

## **ANEXO I**

### **PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES**

#### **ANTECEDENTES:**

Dada la necesidad de avanzar, en materia de políticas sociales, sobre un abordaje territorial integral basado en un diagnóstico interdisciplinario, interjurisdiccional e intersectorial, desde la Mesa Federal Argentina contra el Hambre se procedió a la conformación de tres mesas interministeriales. Una de esas mesas es la de Priorización territorial y estrategias de abordaje, en el marco de la cual, se confeccionó el Mapa de indicadores múltiples geo-referenciados que lleva el nombre de MAPA ACCIONAR.

Tomando como punto de partida el referido mapa y, atendiendo a la función de coordinación del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, es que se crea en su ámbito el PLAN NACIONAL ACCIONAR, cuyo objetivo es elaborar criterios de priorización en las zonas más vulnerables del país con el fin de optimizar la presencia del Estado llevando a cabo políticas sociales de manera simultánea.

Dentro de las once líneas de acción específicas del PLAN NACIONAL ACCIONAR se encuentra la de AYUDAS URGENTES que busca atender situaciones de vulnerabilidad que necesiten atención inmediata y no puedan aguardar los tiempos administrativos regulares del Estado.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Atender situaciones urgentes que requieran intervención inmediata, detectadas en el contacto directo con el territorio en el marco del PLAN NACIONAL ACCIONAR.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Otorgamiento de subsidios para la **adquisición de insumos o servicios**
2. Otorgamiento de subsidios para **acceder a asesoramiento técnico o profesional.**

## **SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS O SERVICIOS.**

Esta línea de subsidios tiene como objeto el financiamiento para la adquisición de insumos o servicios necesarios para: soluciones habitacionales; equipamiento médico específico; o, inicio o restablecimiento de un emprendimiento o servicio.

Soluciones habitacionales: Se trata de soluciones a pequeña escala, que puede implicar la construcción o refacción de inmuebles con el objetivo de mejorar la habitabilidad atendiendo especialmente a las circunstancias de salubridad e higiene.

Equipamiento, prestaciones o traslado médico: En aquellos casos en los que sea necesario equipamiento o prestaciones específicas que generen una mejora directa en la autonomía de las personas que padezcan alguna dolencia, puede requerirse este tipo de subsidio. A su vez, serán atendibles situaciones en las que se requiera de un traslado médico que no pueda ser afrontado por la persona. Se tendrá en cuenta la existencia o no de obra social o prestadora médica prepaga y la extensión de esa cobertura, debiendo acreditarse debidamente la imposibilidad o negativa de la atención solicitada. En caso de que el solicitante tuviere obra social no será obstáculo para la entrega del beneficio, pudiendo luego repetirse a la prestadora.

Emprendimientos o servicios asistidos: Esta modalidad tiene como objeto colaborar con aquellas personas o grupo de personas que tienen un oficio, pero no tienen los insumos o servicios necesarios para poder ejercerlo. Lograr que esa persona o personas accedan a una oportunidad laboral genera una mejora tangible en su calidad y proyecto de vida. Serán principios rectores, para tal actividad, el desarrollo de habilidades en gestión y en trabajo de los emprendedores o red de emprendedores beneficiarios, actuando también como una inyección para generar nuevos proyectos de los distintos actores sociales, recreando lazos solidarios y generando espacios de trabajo en común.

## **SUBSIDIOS PARA ASESORAMIENTO TÉCNICO O PROFESIONAL.**

Esta línea de subsidios tiene como objeto el financiamiento para poder acceder a asesoramiento técnico o profesional necesario para poder lograr soluciones habitacionales, de salud o de la índole que la urgencia requiera de manera inmediata y con la experticia necesaria.

En estos casos, el asesoramiento técnico profesional deberá ser brindado por profesionales matriculados en caso de corresponder, y a contra factura.

## **LINEAMIENTOS COMUNES A AMBAS LÍNEAS DE SUBSIDIOS**

Las erogaciones podrán hacerse en hasta tres desembolsos según el cumplimiento de los objetivos para los que fue requerido.

Podrán ser solicitados por: personas humanas con necesidades básicas insatisfechas; y/o personas jurídicas no gubernamentales y/o gubernamentales que agrupen sectores de población con alta vulnerabilidad social.

Los requirentes podrán formalizar las peticiones ante el Municipio, Departamento, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia, o la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES del Consejo Nacional de Coordinación Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

En aquellos casos en que el requerimiento se formalice por ante una persona física gubernamental, previa firma del convenio de cooperación respectivo quedará en su órbita la tramitación del beneficio ante el Consejo Nacional de Coordinación Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, pudiendo hacerlo en forma individual o agruparlos para su tramitación conjunta.

La decisión final sobre el otorgamiento de los subsidios corresponderá al Consejo Nacional de Coordinación Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y estará fundada en razones de oportunidad, mérito y conveniencia en función del éxito del proyecto o de la acción comprometida, y acorde a los objetivos del PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES.

### **Forma de otorgamiento**

- ✓ Por transferencia bancaria: Cuando se trate de una persona humana o una persona jurídica no gubernamental, el peticionante deberá informar en la planilla de solicitud su cuenta bancaria a fines de realizar la transferencia que corresponda. En el caso de personas jurídicas gubernamentales, deberán abrir una cuenta corriente en la sucursal más cercana del Banco de la Nación Argentina.

En casos excepcionales, y con el consentimiento expreso del Consejo Nacional de Coordinación Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, las cuentas podrán ser abiertas en los bancos oficiales de las provincias, o aquellos bancos privados que tengan convenios oficiales vigentes con los gobiernos provinciales y se encuentren habilitados para recibir fondos de subsidios nacionales de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.

Los subsidios que se entreguen a personas humanas tienen como tope el equivalente a diez salarios mínimos, vitales y móviles.

- ✓ En especie: En este caso se realizarán los aportes en insumos, bienes o servicios con un alcance máximo de siete salarios mínimos, vitales y móviles, atendiendo al análisis social y las posibilidades financieras del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación. La compra de los bienes estará en cabeza de la Dirección de Patrimonio y Suministros de la Dirección General de Administración del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

### **Documentación a presentar.**

#### **A. Personas Jurídicas no gubernamentales**

1. Formulario de solicitud del subsidio en el que se fundamente la urgencia de la ayuda solicitada.
2. Fotocopia autenticada:
  - a. Del acta constitutiva;
  - b. Del estatuto;
  - c. De la designación de autoridades vigentes;
  - d. Del DNI del presidente/a o persona/s que ocupe cargo superior equivalente, del órgano colegiado superior de la entidad.
  - e. Del DNI del tesorero.

3. Si el subsidio solicitado superara la suma equivalente a dos y medio (2 y 1/2) salarios mínimos, vitales y móviles: se deberán adjuntar un mínimo de tres (3) facturas o presupuestos.

#### **B. Personas jurídicas gubernamentales.**

1. Formulario de solicitud del subsidio en el que se fundamente la urgencia de la ayuda solicitada, suscripto por el/la Intendente/a Municipal; o gobernador/a; o jefe/a de gobierno.
2. Informe Técnico suscripto por profesional de la temática social, dependiente de la Municipalidad, Departamento, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Provincia. En caso de que se trate de más de un/a solicitante deberá adjuntarse un informe por cada beneficio a otorgarse.
3. Constancia de cuenta bancaria a fin de realizar la transferencia del monto del subsidio.
4. Fotocopia autenticada de:
  - a. Designación de la autoridad solicitante en los casos que corresponda.
  - b. DNI de la autoridad solicitante.

#### **C. Personas humanas.**

1. Formulario de solicitud del subsidio en el que se fundamente la urgencia de la ayuda solicitada.
2. Copia del DNI del/ de la solicitante.
3. En caso específico del subsidio para la adquisición de equipamiento médico se deberá adjuntar:
  - a. El diagnóstico;
  - b. La prescripción médica y
  - c. El o los presupuestos económicos respectivos, los que podrán ser requeridos directamente por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.
4. Constancia de cuenta bancaria a fin de realizar la transferencia del monto del subsidio.

5. Si el subsidio solicitado superara la suma equivalente a dos y medio (2 y 1/2) salarios mínimos, vitales y móviles: se deberán adjuntar un mínimo de tres (3) presupuestos.

### **Creación de equipo de coordinación técnico - administrativa**

La autoridad de aplicación del presente programa creará un equipo de coordinación técnico - administrativa que será el encargado de la ejecución y control de este, desde la solicitud del subsidio hasta la rendición de cuentas.

### **Solicitud del subsidio ante la Subsecretaría de Políticas Sociales del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales**

En el caso de que las solicitudes se presentaren ante la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES del Consejo Nacional de Coordinación Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, será esta dependencia la encargada de realizar la certificación social de la problemática.

Dicha certificación puede realizarse por profesionales de la temática dependientes del organismo o matriculados/as del lugar donde se fuera a otorgar el beneficio. Estos informes deberán ser resguardados, en soporte digital en la mencionada área. Además, se solicitará información sobre la situación económica y patrimonial del/ de la requirente a la Dirección Nacional del SINTYS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I - Programa de ayudas urgentes

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.